

DECRETO 515 DE 1991

(febrero 22)

POR EL CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 1 de 1991 del Comité de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NÚMERO 1 DE 1991

(enero 24)

El Comité Nacional de cafeteros, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con base en el Decreto número 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios;
- b) Que la cláusula duodécima del actual Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros el 22 de diciembre de 1988, establece que " Los ingresos y egresos corrientes, cuya diferencia es el excedente comercial, los que conforman los otros ingresos y egresos de que trata la

cláusula novena y Financiación prevista en la cláusula décima del citado contrato, integran el Presupuesto General del Fondo Nacional del Café.

Para cada año calendario, y durante el último trimestre del año anterior, este Presupuesto se preparará por la federación, se aprobará por el Comité Nacional, con el voto favorable del Ministro de Hacienda, y se ratificará posteriormente mediante decreto del Gobierno”;

c) Que el proyecto general de presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1991, fue estudiado los días 20 y 30 de noviembre y 12 y 28 de diciembre de 1990 por los Miembros integrantes de la Comisión designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 1º de noviembre de 1990.

d) Que en reunión celebrada el 21 de enero de 1991, con asistencia del señor Ministro de Hacienda, el Jefe de Departamento Nacional de Planeación, de los señores Gerente General, Subgerente General y Gerente Financiero (E.) de la Federación y de los Asesores del Gobierno para Asuntos Cafeteros y con la previa autorización de los miembros cafeteros integrantes de la Comisión se facultó ampliamente al señor Subgerente general de la Federación para elaborar y presentar al Comité Nacional el informe final de la presitada Comisión de Presupuesto;

e) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 24 de enero de 1991, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acogió integralmente dicho informe:

ACUERDA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto General del Fondo Nacional de Café para la vigencia de 1991, con la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTES

Por ventas de café

\$502.768.000.000

Transferencias con destino al Fondo Nacional del Café

21.504.700.000

Transferencias Federación-Comités (ley 09/91)

21.504.700.000

Contribución neta al Fondo Nacional del Café

12.131.900.000

Ingresos por Impuestos y Contribuciones para el Fondo Nacional del Café

4.323.400.000

Transferencias destinación especial Federación-Comités

3.069.200.000

Ingresos financieros

92.909.000.000

Otros Ingresos Corrientes

805.600.000

TOTAL INGRESOS CORRIENTES

\$659.016.500.000

EGRESOS CORRIENTES

Compras de Café

367.630.000.000

Gastos de Operación y Comercialización Café en el interior y en el exterior

115.395.900.000

Transferencias a pagar

26.934.500.000

Impuestos ad-valorem a pagar

3.623.900.000

Gastos Financieros

7.098.200.000

TOTAL EGRESOS CORRIENTES

\$520.682.500.000

Transferencias a Federación-Comités

21.504.700.000

Transferencias destinación especial Federación-Comités

3.069.200.000

Resultado Neto Operación Corriente

113.760.100.000

Otros Ingresos y Egresos

Otros Ingresos

73.500.00

Otros Egresos:

-Programa de Subsidios Fomento y Diversificación

\$38.213.000.000

-Programa de Inversión

27.485.500.000

-Préstamos concedidos

770.000.000

-Servicios Prestados al Fondo Nacional por la Federación de Cafeteros

40.156.400.000

-Gastos Varios

21.418.000.000

-Amortización deuda largo plazo

2.754.700.000

TOTAL OTROS EGRESOS

130.797.600.000

TOTAL INGRESOS Y EGRESOS NETOS

(130.724.100.000)

DEFICIT DEL PRESUPUESTO

(\$16.964.000.000)

Financiación del Deficit

16.964.000.000

Parágrafo primero. La partida de egresos por \$ 40.156.400.000 de servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federación de Cafeteros, se descompone así:

-Administración General moneda nacional

\$18.818.900.000

-Administración General moneda extranjera

\$4.025.400.000

-Prestación de Servicios

\$17.312.100.000

Parágrafo segundo. El monto del rubro “Administración General en Moneda extranjera” corresponde a US\$ 6.389.541, liquidados para efectos del cálculo presupuestario a un tipo de cambio de \$ 630.00 por dólar no obstante lo cual la Federación hará su ejecución en divisas extranjeras.

Artículo 2º Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

El Presidente,

(Fdo.) RODRIGO OCAMPO OSPINA.

EL Secretario

(Fdo.) HERNANDO GALINDO MAYNE.

ARTÍCULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.E., a 22 de febrero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.